



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 178 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **23 NOV. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 478-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-DELP de la Residente de Obra, Informe N° 51-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del Supervisor de Obra, Informe N° 074-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3595-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 260-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 2582-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 2470 y N° 2633-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1267-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1232-2011-GR CUSCO/PR de fecha 11 de noviembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco- Contingencia**", con un presupuesto total de S/ 9'890,000.00 (Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 Soles) bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 01** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por el monto de S/ 5'516,741.45 (Cinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 45/100 Soles), así como la **Ampliación de Plazo N° 01** por 240 días calendario a concluir el 26 de febrero 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1361-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por el monto de S/ 2'062,336 66 (Dos Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 66/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia", por el monto de S/ 5'346,971.61 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 61/100 Soles), así como la **Ampliación de Plazo N° 02**, con eficacia anticipada al 27 de febrero 2013, por 2208 días calendario a concluir el 15 de marzo 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2020, se aprueba modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, que aprobó la ampliación de plazo N° 01 estableciendo que la fecha correcta de culminación de obra es el 24 de febrero de 2013; asimismo, se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de setiembre 2018, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 disponiendo que la fecha correcta de culminación de la obra es el 13 de marzo 2019,





finalmente, se aprueba la ampliación de plazo N°03 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por 444 días calendario a concluir el 30 de mayo 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de junio 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 56 días calendario del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Componente Contingencia", a concluir el 25 de julio 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04**, por S/ 455,627.79 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 26 de julio 2020 la **Ampliación de Plazo N° 05** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Contingencia", por 35 días calendario a concluir el 29 de agosto 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 429-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de agosto 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia", por 93 días calendario a concluir el 30 de noviembre 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 06 de julio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 07** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Implementación Contingencia", por 192 días calendario con fecha de conclusión al 10 de junio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 20 de setiembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 11 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 08** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Implementación Contingencia", por 127 días calendario a concluir el 15 de octubre 2021;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos; en el inciso 33.2 del Artículo 33° establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Cusco", establece en el numeral 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, en su apartado a), b) y e) respectivamente señala: **a)** El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/ Actividad que sustente en





el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento; **b)** En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación dentro del periodo de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de obra/Proyecto/Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento. (...); **e)** El Expediente Técnico de Modificaciones presentado por el Residente Obra/Proyecto/Actividad será evaluado y visado, emitiendo su conformidad Técnica de acuerdo a los formatos establecidos en un periodo de 7 días calendario de recepcionado de la ORSLTPI, para ser tramitado ante las instancias correspondientes;

Que, mediante Informe N° 478-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-DELPM la Residente de Obra Arq. Diana Arq. Diana Edelmira León Pino Mejía presenta al Inspector de Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña el expediente de ampliación de plazo N° 09 de la obra antes indicada, en la cual se solicita 60 días calendario a efectos de concluir la obra; el mismo que se justifica en la siguiente causal;

Primera Causal: Por Paralización Temporal de la Obra

La residente de la obra indica que la paralización temporal se debió a la demora en la atención oportuna de bienes y servicios como el requerimiento N° 1460-2021 (suministro e instalación de red de aire medicinal en el área de UCIN neonatología, a todo costo), no pudiendo cumplir con las metas programadas para la conclusión de obra, precisa que de conformidad a la ampliación de plazo N° 08, se contaba con un plazo vigente hasta el 15 de octubre 2021, no obstante con Oficio N° 651-DRSC-HAL/D-2021, del 20 de julio del 2021 el Dr. Abel Paucarmayta Tacuri, Director de la Unidad Ejecutora Hospital Antonio Lorena solicita ampliación de Instalaciones de Red de Aire Comprimido en la Unidad de Cuidados Intermedios de Neonatología, el mismo que derivado al residente de especialidad quien realiza la verificación y evaluación técnica, otorgando la opinión favorable, recomendando además que es necesario considerar 10 puntos (tomas de aire comprimido medicinal). Mediante Oficio N° 800-DRSC-HAL/D-2021, de fecha 03 de setiembre 2021 el Dr. Abel Paucarmayta Tacuri, reitera pedido de la ampliación de instalación de la red de aire comprimido. Siendo derivado el documento en fecha 07 setiembre 2021 al residente de especialidad; precisando además que, en fecha 22 de setiembre 2021 el residente de especialidad realiza el requerimiento SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL EN EL ÁREA DE UCIN- NEONATOLOGÍA A TODO COSTO el cual es ingresado el mismo día con el REQUERIMIENTO 1460-2021. Derivado el día 07 de octubre 2021 a la Gerencia de Administración, y enviado el mismo día al área de SGASA, a la fecha no cuenta con estudios de mercado, esta demora considerable retrasa la programación de nuestra obra. Para la conclusión de los 10 puntos de aire comprimido en la unidad de cuidados intermedios neonatales;

Que, de la revisión de los actuados se ha verificado que la solicitud de ampliación de plazo N° 09 (modificación de expediente) presentado por la Residente de Obra cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña a través del Informe N° 051-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del 15 de octubre 2021, el mismo que se encuentra avalado por los informes de procedencia del analista de obras por administración directa Ing. José Luis Miranda Cabrera y la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, coordinadora de obras por administración directa a través del Informe N° 074-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-JLMC, el mismo que a su vez es recogido y refrendado por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Antonio Quintana Revollo a través del Memorandum N° 3595-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 20 de octubre 2021; y, por último se cuenta con la opinión favorable de la Coordinadora de Proyectos de Inversión-Invierte Pe, quien indica que la modificación del expediente no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto de inversión registrado S/ 23,271.677.51 Soles (componente contingencia), emitiendo su conformidad para el registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, de los fundamentos fácticos e informes técnicos de conformidad emitidos por las instancias competentes de la Entidad sobre la modificación del expediente de obra por ampliación de plazo N° 09, se colige que de forma técnica, la presente solicitud de ampliación no altera la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto de inversión; por ende se encuentra alineado a lo dispuesto en la normatividad; así como se ha verificado que la Residente de Obra adjunta en el expediente de solicitud de ampliación de plazo los asientos del cuaderno de obra (Asiento de Paralización de la Obra de fecha 24 de agosto 2021), donde se dejó constancia y acreditan las causas que justifican su solicitud de ampliación de plazo N° 09 (paralización de la obra); así también se tiene que los hechos descritos se encuentran





enmarcados en hechos de fuerza mayor, que impiden cumplir la ejecución de la obra en el plazo establecido;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversión a través del Memorándum N° 2470-2021 CUSCO-GRGP de fecha 25 de octubre 2021, solicita opinión legal a la ampliación de plazo N° 09 del proyecto; "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1, Componente Contingencia" CUI: 2094808, con eficacia anticipada al 16 de octubre 2021 y con fecha de conclusión al 14 de diciembre 2021, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 3605 días calendario, ante tal circunstancia el numeral 17.1) del Art. 17° de la Ley 27444 - de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", de la revisión de los actuados se tiene que el acto es favorable para la Unidad Ejecutora de Inversión, así como no lesiona con derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; no obstante se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversión cumplir con los procedimientos y plazos establecidos por ley;

Que, con Memorándum N° 1267-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión legal para APROBAR con eficacia anticipada al 16 de octubre 2021 la Ampliación de Plazo N° 09 por 60 días calendario del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Implementación Contingencia;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 09** por 60 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco - Contingencia**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco- Contingencia**", es de **3,605 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 14 de diciembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO